CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001777

DECRETO EXENTO N°202/ /2022

Cerrillos,

- 9 DIC. 2022

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2803/2022; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, con el fin de fomentar y facilitar las posibilidades de turismo y de recreación en la población local, mejorando la calidad de vida de los habitantes.

Por su parte, **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA**, es una empresa que se dedica a la organización y realización de eventos de espectáculos de luz, musicales y culturales, y que desde el año 2019 cuenta con los derechos para producir el evento "FESTIVAL INTERNACIONAL DE LUCES DE CHINA" ó "FESILUZ" (en adelante también el "Festival") en Chile, el cual se ha realizado en Santiago, entre el 28/11/2019 y el 28/2/2020 con duración de 90 días. En Chiguayante, entre el 14/2/2022 y el 15/5/2022, con una duración de 91 días, también en la Serena, entre el 24/6/2022 y el 01/10/2022, con duración de 100 días, y también en la comuna de Tierra Amarilla, 18/10/2022-13/11/2022, con duración de 27 días. y , cuyo objetivo principal es la difusión de la cultura China, su tecnología, promoción de agrupaciones musicales de diversos géneros, tanto internacionales como nacionales, exponentes de la música y otras disciplinas artísticas y culturales, todo lo anterior, en el marco de la sana convivencia, la inclusión, la sustentabilidad y el cuidado del entorno.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIO DE COLABORACION,** de fecha 30 de noviembre de 2022, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y la empresa **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA.,** R.U.T N°77.653.251-7, representada por don **ZHONG REN**, Cédula de Identidad [redacted] quienes acuerdan el siguiente convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1) **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA**, realizará, sujeto a la condición descrita en el párrafo anterior, el evento denominado **"FESTIVAL INTERNACIONAL DE LUCES DE CHINA" ó "FESILUZ CERRILLOS"** (en adelante el "EVENTO" o el "FESTIVAL") planificado para realizarse entre los días 20 de diciembre de 2022 y 15 de abril 2023

2) Para dicho evento se utilizarán las instalaciones ubicadas en el denominado Parque San Luis Orione de Cerrillos, ubicado en El área de propiedad municipal que se encuentra ubicada en Camino Lonquén N°7.860, correspondiente al Lote "C" y parte del lote Uno. La superficie que se ocupara en el evento, será de una superficie aproximada de 4 hectáreas, según plano seccional o layout del evento, y que se adjunta al presente Convenio a modo de anexo.

3) La supervisión y autorización de uso del Parque San Luis Orione de Cerrillos, corresponde a la Municipalidad en calidad de bien de uso público, y se encuentra actualmente administrado por la misma Municipalidad de Cerrillos que, desarrollando programas y/o eventos y/o actividades en beneficio de la comunidad, paralelamente suscribe el presente convenio de colaboración con **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA** para el uso del Parque.

4) Las Partes declaran estar conscientes de la catástrofe mundial y nacional actual ocasionada por la propagación del virus Covid-19 y todas sus variantes y acuerdan que cualquier impedimento o acto de autoridad derivado del mismo mantendrá el carácter de evento de fuerza mayor para los efectos de este Convenio.

5) Ambas partes reconocen la relevancia de la presente declaración, por lo que en este sentido se comprometen a ajustar este Convenio en todo lo que sea necesario y posible a los mandatos de las autoridades y cualquier otra medida de prevención que se imponga con el fin de lograr el desarrollo de un evento sanitariamente seguro y libre de riesgos.

SEGUN DO: OBJETIVO Y COMPROMISOS

6) Que, en virtud de lo anterior, ambos comparecientes se comprometen en generar un plan de colaboración y suscribir en este acto el presente Convenio.

7) Mesa Técnica de Trabajo: Se implementará una Mesa Técnica compuesta por integrantes de ambas partes cuyo objeto será trabajar en conjunto con **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA** y profundizar en los efectos de los impacto directos e indirectos que pueda tener el Festival en todas las zonas aledañas al Parque San Luis Orione, en las externalidad es positivas y negativas u otras, trabajo que estará orientado en prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales, económicos, sociales y de seguridad pública que pueda producir el desarrollo del evento.

8) Integrarán esta Mesa las siguientes divisiones municipales: Alcaldía; Dirección Obras Municipales, Dirección de Desarrollo Comunitario; Comunicaciones y Dirección Asesoría Jurídica.

9) Por parte de **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA** integrará la Mesa don ZHONG REN como Gerente de Producción o quien sea en su reemplazo designado por la Gerencia General de FESILUZ. Por parte de la Municipalidad la integrarán el director de Obras Municipales y la Dirección Jurídica

10) Al efecto, la Municipalidad, la sociedad **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA** y la Mesa de Trabajo Técnica, deberán tener una actitud proactiva y constructiva para con el Festival, y sus aportes e intervenciones deberán ser siempre de carácter técnico.

11) En paralelo se trabajará junto a una segunda Mesa denominada de "Participación Ciudadana" donde por medio de la Alcaldía, Dirección Desarrollo Comunitario o la autoridad que el Municipio determine, junto a Tomas Fuentes en representación de FESILUZ. Esta Mesa tendrá como objetivo relevar y escuchar las inquietudes de la comunidad respecto al impacto del festival y la forma en que cada una de estas externalidades positivas y negativas puedan ser abordadas en un proceso de escucha y resolución entre la comunidad, la autoridad y La sociedad **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA.**

12) **Uso Preferente.** Durante los días de realización del Festival y el periodo de montaje y desmontaje del mismo, la sociedad **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA** tendrá derecho a uso preferente del Parque según lo acordado con la administración del Parque y lo informado oportunamente al Municipio, el cual comenzara a regir de inmediatamente con la suscripción del presente convenio.

13) **Cuidado del Parque.** La sociedad **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA** se compromete en este acto, a brindar especial cuidado respecto áreas verdes y ornamentación del Parque, debiendo éste quedar en condiciones de ser usado normalmente. Para lo anterior, A través de la Mesa Técnica se entregará copia de informe y registro fotográfico que, de cuenta del estado del Parque al ser entregado a la sociedad **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA** al ser restituido.

14) Las mejoras realizadas al parque para permitir su uso o habilitación por parte de la comunidad quedarán para beneficio del mismo parque e ingresarán a la propiedad municipal, sin generar costo u obligación alguna para la municipalidad.

15) Legados. Se entenderán como legados aquellas mejoras que realice la sociedad **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA**, en beneficio del parque y sean para mejorar su estado, éstas tendrán un costo de $90.000.000.- (noventa millones de pesos) y se entenderán entregadas al parque y pasaran a propiedad municipal en calidad de legado.

16) **Planes de Trabajo.** La sociedad **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA** deberá entregar a la Mesa Técnica un Plan de Trabajo en pos del cuidado y conservación del espacio público en que se desarrollará el Festival en todas las jornadas en que se realice el mismo. Para dicho efecto, El Plan de Trabajo en comento deberá incluir necesariamente siguientes puntos:

17) **Labores de Aseo y Extracción de Basura.** La sociedad **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA** deberá entregar un Plan de Manejo de Residuos que cumpla con la normativa medioambiental vigente, sus políticas internas de manejo de residuos y que contemple un Plan de Reciclaje. Lo anterior será coordinado directamente con la Dirección de Gestión Ambiental Municipal.

18) **Fiscalización de Actividades Comerciales al Interior del Festival.** La sociedad **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA** entregará a la Mesa Técnica y a quien corresponda, un listado que contenga la individualización de todos quienes realicen actividades comerciales dentro del Evento, velando, además, por que cumplan con todas las patentes y permisos sanitarios y/o comerciales para realizar operaciones comerciales. Los encargados de fiscalizar lo anterior por parte del Municipio, podrán hacer ingreso al Festival cumpliendo con el proceso de acreditación dispuesto para dichos efectos.

19) **Plan de Seguridad Pública y Mitigación Vial.** La sociedad **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA** en coordinación con la Delegación Presidencial y Carabineros de Chile elaborará un Plan de Mitigación Vial y de Seguridad, que será informado a la Mesa Técnica. La sociedad **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA** informará a la Mesa Técnica de Trabajo los siguientes puntos:

20) Medidas que implementará la autoridad correspondiente con el fin de mitigar embotellamientos, alteraciones en el tránsito, desvíos de transporte público y cualquier alteración de tránsito que puedan generarse durante el desarrollo del Festival.

21) La sociedad **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA**, se compromete a colocar letrero del FESTIVAL en la entrada al recinto, y una vez terminado este dejará un letrero luminoso con el nombre del parque según señale la Municipalidad.

22) Información sobre plan de estacionamientos, que contenga la individualización de espacios a utilizar, georreferenciación y tarifas por el uso de éstos.

23) Información sobre Plan de Emergencia y Evacuación, así como las medidas para resolver alteraciones del tránsito y cierre de calles ante cualquier emergencia que active el Plan de Evacuación, y que se trabajan con la autoridad correspondiente.

24) La sociedad **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA** apoyará a la Municipalidad a través de la mesa técnica en un plan de control de comercio ambulante afuera del recinto, lo anterior para evitar en la medida de lo posible, delitos, incivilidades que surgen a raíz del comercio ambulante informal y de la venta de productos que no cumplen con la normativa de seguridad y salubridad, a su vez, se trabajará por incentivar la formalización de los comerciantes que deseen hacerlo, a través programas específicos para este fin facilitados por la Municipalidad.

25) Se habilitaran por parte de la sociedad, **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA** accesos peatonales desde avenida aeropuerto hasta camino Lonquén a través del parque con el propósito de beneficiar el acceso peatonal.

26) **Plan para la Inclusión De Actores de la Comuna de Cerrillos.** La sociedad **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA** fomentará la participación de expresiones culturales de la comuna de Cerrillos en distintas áreas del Festival. Lo anterior se materializará de la siguiente forma:

27) **Emprendedores.** La sociedad **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA** habilitará 6 Stand o espacios dentro de las áreas designadas para estos efectos dentro del Festival para que emprendedores de la comuna puedan exponer y comercializar sus productos. Éstos deberán cumplir con todos los requisitos y permisos que cualquier otro colaborador del Festival y, en el caso que corresponda, cumplir con su sistema de venta. Para estos efectos, se hará una convocatoria abierta en la comuna y la elección será de común Convenio.

28) **Exposición Comuna de Cerrillos.** La sociedad **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA** habilitará un stand de una dimensión aproximada de 3 metros cuadrados, en lugar habilitado para estos efectos dentro del Festival, con el fin de que el área cultural del Municipio informar al público del sobre las iniciativas y acciones realizadas en materia de fortalecimiento de la identidad cultural local, rescate del patrimonio material e inmaterial de esta Comuna. Para estos efectos, será Asociación Cultural Municipal de Cerrillos la entidad encargada del desarrollo del contenido e implementación en el Festival.

29) **Bolsas de Trabajo Inclusivo.** La sociedad **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA** ofrecerá trabajo en el Festival a habitantes de la comuna que se traducirán en oportunidades laborales dentro del Festival en específico para personas de tercera edad, en planes de reinserción social y/o con algún grado de discapacidad. La convocatoria será abierta en la comuna y la disponibilidad se informará oportunamente.

30) **Entradas.** La sociedad **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA** entregará un total de 8.000 entradas para el Festival. Las cuáles serán distribuidas gratuitamente por el Municipio, que elaborará mecanismos transparentes y abiertos para la entrega de las entradas. La enajenación a título oneroso de dichas entradas está absolutamente prohibida al igual que la asociación de marcas o partidos políticos al sorteo de las mismas.

31) **Designación Encargado Municipal para el Cumplimiento del Convenio.**

32) **Proyecto de legado.** La sociedad **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA** se compromete a hacer un aporte para el desarrollo de un proyecto de legado del festival FESILUZ CERRILLOS a la comuna, que beneficie directamente a la comunidad. El proyecto será definido en común Convenio entre la Municipalidad y la sociedad **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA**, el cual deberá ser validado con la comunidad a través de un proceso de participación ciudadana. Lo anterior, se traducirá en un aporte material por parte de la sociedad **PRODUCCIONES HANYU**

INTERNATIONAL SPA a la comuna de Cerrillos, que permita concretar en la medida de lo posible, mejoras en la calidad de vida y en el bienestar de la comunidad.

33) Lo anterior, como todas las obligaciones a las que se compromete la sociedad **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA** a través de la presente estará sujeto a lo que determinen las autoridades sanitarias respecto al correcto desarrollo del Festival.

34) **Credenciales.** La sociedad **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA** entregará credenciales (las cuales son personales e intransferibles), exclusivamente para los funcionarios municipales que cumplirán funciones de fiscalización en el evento. La sociedad **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA** comunicará el plazo en el cual se deberán hacer llegar los datos personales de quienes deban ser utilizadas.

35) **Auspicios:** El Municipio reconoce que el Festival es un evento auspiciado por diversas marcas y colaboradores y manifiesta su conformidad con dicho antecedente.

QUINTO: FUERZA MAYOR

36) Si el Evento se suspendiere por causales de fuerza mayor (tales como desastres naturales, actos terroristas, pandemias, incendios, inundaciones, epidemias, desórdenes civiles, actos de autoridad, aluviones, catástrofes sociales, muertes o enfermedad de los artistas, entre otros) éste será reprogramado bajo los mismos términos de este Convenio y sin perjuicio alguno u obligación adicional para ninguna de las Partes. Es decir, las contraprestaciones de las Partes que ya se hubieren concretado servirán para los mismos fines en la nueva fecha definida, soportando cada Parte sus pérdidas sin que proceda indemnización de perjuicios en favor de ninguna. Ambas partes aceptan dar a las consecuencias del virus Covid-19 el carácter de fuerza mayor para efectos del cumplimiento del presente Convenio.

SEXTO: DE LA RESPONSABILIDAD.

37) En este acto las partes, señalan expresa mente que todo daño contra las personas, inmuebles, materiales, u otros es de exclusiva responsabilidad de los organizadores, identificado como la **Sociedad PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA** y quienes representen dicha entidad, no implicando bajo ningún respecto alguna responsabilidad para la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

38) La municipalidad no será responsable de la defensa letrada, sin perjuicio de colaborar en la misma, para el caso que eventualmente se interponga cualquier tipo de acción o recurso judicial o administrativo que busque evitar la realización del Festival "FELILUZ", siendo por tanto responsabilidad de la sociedad **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA,** la contratación y coordinación de la misma.

39) Garantía: Se establece como garantía para efectos de responder por los eventuales perjuicios patrimoniales, personales y otros en general con el patrimonio integro de la empresa.

001777

DECRETO EXENTO Nº202/ /2022

SÉPTIMO: VIGENCIA.

40) El presente Convenio comenzará a regir a partir de esta fecha y se mantendrá vigente hasta 3 meses posteriores al último día del Festival.

2. El Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forman parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal (s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/JSM/aaa*.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA
DIDECO
Dirección de Jurídica
Página web.

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA

En Santiago de Chile, a 30 de noviembre de 2022, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario 69.255.000-5, representada para estos efectos por su alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS**, chilena, soltera, asistenta social, cedula nacional de identidad núm[redacted]0, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo número 120, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana (en adelante "La Municipalidad"); y por la otra, la empresa **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA** sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número 77.653.251-7, representada según su escritura de constitución conjuntamente por don **ZHONG REN**, chileno, soltero, cédula de identidad N[redacted]4. ambas con domicilio en calle La Capitanía N° 932, Comuna de las Condes, Santiago, mediante el presente instrumento, las Partes han convenido y manifiestan su interés de realizar un trabajo conjunto y por ello, vienen en suscribir la siguiente convenio de colaboración (en adelante el "convenio").

CONSIDERACIONES PREVIAS

La **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, con el fin de fomentar y facilitar las posibilidades de turismo y de recreación en la población local, mejorando la calidad de vida de los habitantes.

Por su parte, **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA,** es una empresa que se dedica a la organización y realización de eventos de espectáculos de luz, musicales y culturales, y que desde el año 2019 cuenta con los derechos para producir el evento "FESTIVAL INTERNACIONAL DE LUCES DE CHINA" ó "FESILUZ" (en adelante también el "Festival") en Chile, el cual se ha realizado en Santiago, entre el 28/11/2019 y el 28/2/2020 con duración de 90 días. En Chiguayante, entre el 14/2/2022 y el 15/5/2022 con una duración de 91 días, también en la La Serena, entre el 24/6/2022 y el 01/10/2022, con duración de 100 días, y también en la comuna de Tierra Amarilla, 18/10/2022-13/11/2022, con duración de 27 días. y , cuyo objetivo principal es la difusión de la cultura China, su tecnología, promoción de agrupaciones musicales de diversos géneros, tanto internacionales como nacionales, exponentes de la música y otras disciplinas artísticas y culturales, todo lo anterior, en el marco de la sana convivencia, la inclusión, la sustentabilidad y el cuidado del entorno.

Por el presente instrumento, las Partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto con el objetivo de realizar, siempre que el desarrollo de la crisis sanitaria generada por el virus Covid-19 en Chile y en el mundo, sumado a las disposiciones de la autoridades sanitarias lo permitan, el evento denominado "**FESILUZ CERRILLOS**" en el

Parque San Luis Orione de Cerrillos ubicado en la jurisdicción de la comuna de Cerrillos.

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1) **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA,** realizará, sujeto a la condición descrita en el párrafo anterior, el evento denominado **"FESTIVAL INTERNACIONAL DE LUCES DE CHINA"** ó **"FESILUZ CERRILLOS"** (en adelante el "EVENTO" o el "FESTIVAL") planificado para realizarse entre los días 20 de diciembre de 2022 y 15 de abril 2023

2) Para dicho evento se utilizarán las instalaciones ubicadas en el denominado Parque San Luis Orione de Cerrillos, ubicado en **El área de propiedad municipal** que se encuentra ubicada en Camino Lonquén N°7.860, correspondiente al Lote "C" y parte del lote Uno. La superficie que se ocupara en el evento, será de una superficie aproximada de 4 hectáreas, según plano seccional o *layout* del evento, y que se adjunta al presente Convenio a modo de anexo.

3) La supervisión y autorización de uso del Parque San Luis Orione de Cerrillos, corresponde a la Municipalidad en calidad de bien de uso público, y se encuentra actualmente administrado por la misma Municipalidad de Cerrillos que, desarrollando programas y/o eventos y/o actividades en beneficio de la comunidad, paralelamente suscribe el presente convenio de colaboración con **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA** para el uso del Parque.

4) Las Partes declaran estar conscientes de la catástrofe mundial y nacional actual ocasionada por la propagación del virus Covid-19 y todas sus variantes y acuerdan que cualquier impedimento o acto de

autoridad derivado del mismo mantendrá el carácter de evento de fuerza mayor para los efectos de este Convenio.

5) Ambas partes reconocen la relevancia de la presente declaración, por lo que en este sentido se comprometen a ajustar este Convenio en todo lo que sea necesario y posible a los mandatos de las autoridades y cualquier otra medida de prevención que se imponga con el fin de lograr el desarrollo de un evento sanitariamente seguro y libre de riesgos.

SEGUNDO: OBJETIVO Y COMPROMISOS

6) Que, en virtud de lo anterior, ambos comparecientes se comprometen en generar un plan de colaboración y suscribir en este acto el presente Convenio.

7) **Mesa Técnica de Trabajo:** Se implementará una Mesa Técnica compuesta por integrantes de ambas partes cuyo objeto será trabajar en conjunto con **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA** y profundizar en los efectos de los impacto directos e indirectos que pueda tener el Festival en todas las zonas aledañas al Parque San Luis Orione, en las externalidades positivas y negativas u otras, trabajo que estará orientado en prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales, económicos, sociales y de seguridad pública que pueda producir el desarrollo del evento.

8) Integrarán esta Mesa las siguientes divisiones municipales: Alcaldía; Dirección Obras Municipales, Dirección de Desarrollo Comunitario; Comunicaciones y Dirección Asesoría Juridica.

9) Por parte de **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA** integrará la Mesa don ZHONG REN como Gerente de Producción o quien sea en su reemplazo designado por la Gerencia General de FESILUZ. Por parte de la Municipalidad la integrarán el director de Obras Municipales y la Dirección Jurídica

10) Al efecto, la Municipalidad, la sociedad **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA** y la Mesa de Trabajo Técnica, deberán tener una actitud proactiva y constructiva para con el Festival, y sus aportes e intervenciones deberán ser siempre de carácter técnico.

11) En paralelo se trabajará junto a una segunda Mesa denominada de "Participación Ciudadana" donde por medio de la Alcaldía, Dirección Desarrollo Comunitario o la autoridad que el Municipio determine, junto a Tomas Fuentes en representación de FESILUZ. Esta Mesa tendrá como objetivo relevar y escuchar las inquietudes de la comunidad respecto al impacto del festival y la forma en que cada una de estas externalidades positivas y negativas puedan ser abordadas en un proceso de escucha y resolución entre la comunidad, la autoridad y La sociedad **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA.**

12) **Uso Preferente.** Durante los días de realización del Festival y el periodo de montaje y desmontaje del mismo, la sociedad **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA** tendrá derecho a uso preferente del Parque según lo acordado con la administración del Parque y lo informado oportunamente al Municipio, el cual comenzara a regir de inmediatamente con la suscripción del presente convenio.

13) **Cuidado del Parque.** La sociedad **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA** se compromete en este acto, a brindar especial cuidado respecto áreas verdes y ornamentación del Parque, debiendo

éste quedar en condiciones de ser usado normalmente. Para lo anterior, A través de la Mesa Técnica se entregará copia de informe y registro fotográfico que, de cuenta del estado del Parque al ser entregado a la sociedad **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA** al ser restituido.

14) Las mejoras realizadas al parque para permitir su uso o habilitación por parte de la comunidad quedarán para beneficio del mismo parque e ingresarán a la propiedad municipal, sin generar costo u obligación alguna para la municipalidad.

15) Legados. Se entenderán como legados aquellas mejoras que realice la sociedad **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA,** en beneficio del parque y sean para mejorar su estado, éstas tendrán un costo de **$90.000.000.-** (noventa millones de pesos) y se entenderán entregadas al parque y pasaran a propiedad municipal en calidad de legado.

16) **Planes de Trabajo.** La sociedad **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA** deberá entregar a la Mesa Técnica un Plan de Trabajo en pos del cuidado y conservación del espacio público en que se desarrollará el Festival en todas las jornadas en que se realice el mismo. Para dicho efecto, El Plan de Trabajo en comento deberá incluir necesariamente siguientes puntos:

17) **Labores de Aseo y Extracción de Basura.** La sociedad **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA** deberá entregar un Plan de Manejo de Residuos que cumpla con la normativa medioambiental vigente, sus políticas internas de manejo de residuos y que contemple un Plan de Reciclaje. Lo anterior será coordinado directamente con la Dirección de Gestión Ambiental Municipal.

18) **Fiscalización de Actividades Comerciales al Interior del Festival.** La sociedad **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA** entregará a la Mesa Técnica y a quien corresponda, un listado que contenga la individualización de todos quienes realicen actividades comerciales dentro del Evento, velando, además, por que cumplan con todas las patentes y permisos sanitarios y/o comerciales para realizar operaciones comerciales. Los encargados de fiscalizar lo anterior por parte del Municipio, podrán hacer ingreso al Festival cumpliendo con el proceso de acreditación dispuesto para dichos efectos.

19) **Plan de Seguridad Pública y Mitigación Vial.** La sociedad **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA** en coordinación con la Delegación Presidencial y Carabineros de Chile elaborará un Plan de Mitigación Vial y de Seguridad, que será informado a la Mesa Técnica. La sociedad **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA** informará a la Mesa Técnica de Trabajo los siguientes puntos:

20) Medidas que implementará la autoridad correspondiente con el fin de mitigar embotellamientos, alteraciones en el tránsito, desvíos de transporte público y cualquier alteración de tránsito que puedan generarse durante el desarrollo del Festival

21) La sociedad **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA,** se compromete a colocar letrero del FESTIVAL en la entrada al recinto, y una vez terminado este dejará un letrero luminoso con el nombre del parque según señale la Municipalidad.

22) Información sobre plan de estacionamientos, que contenga la individualización de espacios a utilizar, georreferenciación y tarifas por el uso de éstos.

23) Información sobre Plan de Emergencia y Evacuación, así como las medidas para resolver alteraciones del tránsito y cierre de calles ante cualquier emergencia que active el Plan de Evacuación, y que se trabajan con la autoridad correspondiente.

24) La sociedad **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA** apoyará a la Municipalidad a través de la mesa técnica en un plan de control de comercio ambulante afuera del recinto, lo anterior para evitar en la medida de lo posible, delitos, incivilidades que surgen a raíz del comercio ambulante informal y de la venta de productos que no cumplen con la normativa de seguridad y salubridad, a su vez, se trabajará por incentivar la formalización de los comerciantes que deseen hacerlo, a través programas específicos para este fin facilitados por la Municipalidad.

25) Se habilitaran por parte de la sociedad, **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA** accesos peatonales desde avenida aeropuerto hasta camino Lonquén a través del parque con el propósito de beneficiar el acceso peatonal.

26) **Plan para la Inclusión De Actores de la Comuna de Cerrillos.** La sociedad **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA** fomentará la participación de expresiones culturales de la comuna de Cerrillos en distintas áreas del Festival. Lo anterior se materializará de la siguiente forma:

27) **Emprendedores.** La sociedad **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA** habilitará 6 Stand o espacios dentro de las áreas designadas para estos efectos dentro del Festival para que emprendedores de la comuna puedan exponer y comercializar sus

productos. Éstos deberán cumplir con todos los requisitos y permisos que cualquier otro colaborador del Festival y, en el caso que corresponda, cumplir con su sistema de venta. Para estos efectos, se hará una convocatoria abierta en la comuna y la elección será de común Convenio.

28) **Exposición Comuna de Cerrillos.** La sociedad **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA** habilitará un *stand* de una dimensión aproximada de 3 metros cuadrados, en lugar habilitado para estos efectos dentro del Festival, con el fin de que el área cultural del Municipio informar al público del sobre las iniciativas y acciones realizadas en materia de fortalecimiento de la identidad cultural local, rescate del patrimonio material e inmaterial de esta Comuna. Para estos efectos, será Asociación Cultural Municipal de Cerrillos la entidad encargada del desarrollo del contenido e implementación en el Festival.

29) **Bolsas de Trabajo Inclusivo.** La sociedad **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA** ofrecerá trabajo en el Festival a habitantes de la comuna que se traducirán en oportunidades laborales dentro del Festival en específico para personas de tercera edad, en planes de reinserción social y/o con algún grado de discapacidad. La convocatoria será abierta en la comuna y la disponibilidad se informará oportunamente.

30) **Entradas.** La sociedad **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA** entregará un total de 8.000 entradas para el Festival. Las cuales serán distribuidas gratuitamente por el Municipio, que elaborará mecanismos transparentes y abiertos para la entrega de las entradas. La enajenación a título oneroso de dichas entradas está

absolutamente prohibida al igual que la asociación de marcas o partidos políticos al sorteo de las mismas.

Designación Encargado Municipal para el Cumplimiento del Convenio.

31) **Proyecto de legado.** La sociedad **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA** se compromete a hacer un aporte para el desarrollo de un proyecto de legado del festival FESILUZ CERRILLOS a la comuna, que beneficie directamente a la comunidad. El proyecto será definido en común Convenio entre la Municipalidad y la sociedad **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA,** el cual deberá ser validado con la comunidad a través de un proceso de participación ciudadana. Lo anterior, se traducirá en un aporte material por parte de la sociedad **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA** a la comuna de Cerrillos, que permita concretar en la medida de lo posible, mejoras en la calidad de vida y en el bienestar de la comunidad.

32) Lo anterior, como todas las obligaciones a las que se compromete la sociedad **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA** a través de la presente estará sujeto a lo que determinen las autoridades sanitarias respecto al correcto desarrollo del Festival.

33) **Credenciales.** la sociedad **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA** entregará credenciales (las cuales son personales e intransferibles), exclusivamente para los funcionarios municipales que cumplirán funciones de fiscalización en el evento. La sociedad **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA** comunicará el plazo en el cual se deberán hacer llegar los datos personales de quienes deban ser utilizadas.

34) Auspicios: El Municipio reconoce que el Festival es un evento auspiciado por diversas marcas y colaboradores y manifiesta su conformidad con dicho antecedente.

QUINTO: FUERZA MAYOR

35) Si el Evento se suspendiere por causales de fuerza mayor (tales como desastres naturales, actos terroristas, pandemias, incendios, inundaciones, epidemias, desórdenes civiles, actos de autoridad, aluviones, catástrofes sociales, muertes o enfermedad de los artistas, entre otros) éste será reprogramado bajo los mismos términos de este Convenio y sin perjuicio alguno u obligación adicional para ninguna de las Partes. Es decir, las contraprestaciones de las Partes que ya se hubieren concretado servirán para los mismos fines en la nueva fecha definida, soportando cada Parte sus pérdidas sin que proceda indemnización de perjuicios en favor de ninguna. Ambas partes aceptan dar a las consecuencias del virus Covid-19 el carácter de fuerza mayor para efectos del cumplimiento del presente Convenio.

SEXTO: DE LA RESPONSABILIDAD.

36) En este acto las partes, señalan expresamente que todo daño contra las personas, inmuebles, materiales, u otros es de exclusiva responsabilidad de los organizadores, identificado como **la sociedad PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA** y quienes representen dicha entidad, no implicando bajo ningún respecto alguna responsabilidad para la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

37) La municipalidad no será responsable de la defensa letrada, sin perjuicio de colaborar en la misma, para el caso que eventualmente se interponga cualquier tipo de acción o recurso judicial o administrativo

que busque evitar la realización del Festival "FELILUZ", siendo por tanto responsabilidad de la **sociedad PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA,** la contratación y coordinación de la misma.

38) Garantía: Se establece como garantía para efectos de responder por los eventuales perjuicios patrimoniales, personales y otros en general con el patrimonio integro de la empresa

SÉPTIMO: VIGENCIA

39) El presente Convenio comenzará a regir a partir de esta fecha y se mantendrá vigente hasta 3 meses posteriores al último día del Festival.

OCTAVO: PERSONERIAS.

40) La personería de doña **LORENA FACUSE ROJAS** para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio del año 2021, que la proclamó alcaldesa definitivamente electa de la comuna de Cerrillos. La personería de don **ZHONG REN** cédula de identidad **N°14.712.990-4,** para representar a la empresa denominada, **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA** consta en Certificado de Estatuto actualizado de fecha 21 de octubre 2022, emitido por el Registro de Empresas y Sociedad de la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo según Código de Verificación CRnUdsQSXZIC.

La suscripción del presente documento se realiza en tres ejemplares, quedando una copia en poder de ambas partes



ZHONG REN

En representación de **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA, evento "FESTIVAL INTERNACIONAL DE LUCES DE CHINA" ó "FESILUZ"**

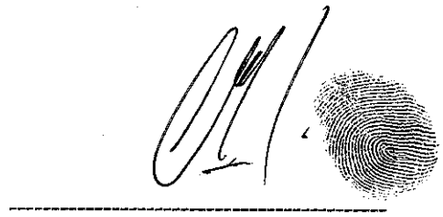

LORENA FACUSE ROJAS

Ilustre Municipalidad de Cerrillos